

ORD. 9DFI N° 1066 /

ANT.: REX 0433, de fecha 13 de julio de 2022, que "Aprueba nuevo instructivo de ejecución de la fiscalización".

REF.: No hay.

MAT.: Informa, para efectos de fiscalización, acceso y articulación de diversos planes establecidos en la normativa educacional a través del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

Santiago, 05 SEP 2022

**DE: PRISCILA VALDES ESPINOZA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)**

**A: DIRECTORAS/ES REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

Tal como lo establecen las orientaciones del Ministerio de Educación, el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) que los establecimientos educacionales desarrollan, constituye una herramienta relevante para orientar, planificar y materializar procesos de mejoramiento institucional y pedagógico de cada unidad educativa. Estos procesos se orientan de manera diferenciada a partir de los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)¹, de cada comunidad educativa, debiendo ser pertinentes al contexto sociocultural y territorial, roles y funciones de los miembros que la componen, el diagnóstico institucional y, principalmente, los logros y desafíos para el mejoramiento de la calidad diagnosticados y recogidos en el respectivo PME².

De este modo, el PME al ser una herramienta de planificación estratégica permite orientar los procesos de mejoramiento institucional y pedagógico en las distintas dimensiones o procesos escuelas, tal como es el caso de la "Convivencia escolar", permitiendo establecer metas y acciones que permitan avanzar hacia una trayectorias de mejoramiento, siendo

¹ El Proyecto Educativo Institucional es el documento fundamental donde cada establecimiento educacional elabora y declara una mirada compartida sobre su ideario, aspiraciones formativas, principios orientadores y valores que dirigirán su quehacer cotidiano.

² "Orientaciones para la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo", Ministerio de Educación, 2019.

indispensable para su consecución que el PME se encuentre relacionado con las directamente con el PEI.

A su vez, el PME como instrumento central de planificación integra y articula, dentro de las acciones vinculadas a su ejecución, a algunos de los diversos planes establecidos en la normativa educacional vigente, tales como:

- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Plan de Apoyo a la Inclusión
- Plan de Desarrollo Profesional Docente
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

Por tanto, los sostenedores de establecimientos educacionales deben articular desde el PME algunos de los documentos más relevantes de gestión educativa y que, sin perjuicio que tienen enfoques, sentidos y orientaciones particulares, todos ellos coinciden con el propósito de otorgar experiencias significativas a las comunidades educativas que potencien el desarrollo integral de los estudiantes³, propiciando, principalmente, la convivencia escolar al interior de las comunidades educativas.

De este modo, en el contexto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), resulta relevante que los requerimientos hacia los sostenedores de establecimientos educacionales y las comunicaciones efectuadas al sistema educativo se realicen de forma coordinada en base a las orientaciones previamente establecidas, haciendo más eficiente la gestión por parte de los integrantes del sistema educativo.

Por consiguiente, en caso que en el marco de una fiscalización la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación requiera uno o más de los planes antes mencionados (Plan de Formación Ciudadana; Plan de Gestión de la Convivencia Escolar; Plan de Apoyo a la Inclusión; Plan de Desarrollo Profesional Docente y Plan de Sexualidad, Afectividad y Género), dicha solicitud deberá ser canalizada a través de la consulta o solicitud del PME correspondiente al establecimiento educacional, ya sea, cuando se trate de una fiscalización a partir del ingreso de una denuncia o por un programa preventivo consignado en el respectivo plan anual de fiscalización.

Por lo anterior, en línea con las orientaciones informadas por el Ministerio de Educación hacia las comunidades educativas, cuando la fiscalización requiera la inspección de uno o más de los planes contenidos en el PME del establecimiento educacional, la Unidad Regional de Fiscalización deberá consultar la plataforma

³ "Orientaciones para el proceso de Planificación de la Mejora Educativa 2022, en el marco de los desafíos de reactivación educativa integral", Ministerio de Educación, 2022.

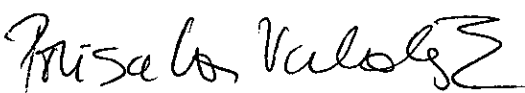
<http://www.plandemejoramientoeducativo.mineduc.cl/>, de forma previa a la solicitud al sostenedor del establecimiento educacional⁴.

En caso de que el o los planes no se encuentren actualizados al periodo escolar vigente o, en su defecto, no estén disponibles en la plataforma, la Unidad Regional de Fiscalización podrá solicitar el respectivo plan en el marco de los contenidos del PME. A modo de ejemplo, "Plan de Formación Ciudadana contenido en el PME del establecimiento educacional". Sin perjuicio de lo mencionado, y con el objeto de dar continuidad a la fiscalización, el sostenedor siempre podrá presentar el plan solicitado de forma independiente, debiendo el fiscalizador recomendar que éste se enmarca en los contenidos del PME, tal como lo indica las orientaciones <https://liderazgoescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/55/2022/04/PME-orientaciones-2022.pdf> o aquellas que en el futuro las reemplacen.

Finalmente, ante cualquier duda o consulta respecto a las instrucciones informadas en el presente documento, se debe remitir consulta al Departamento de Fiscalización de Procesos Educativos con copia al Profesional de Apoyo Regional respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




PRISCILA VALDÉS ESPINOZA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Interesados
- Archivo División de Fiscalización

⁴ En virtud que el PME contempla todos los años una "Fase estratégica" que corresponde a una primera fase del ciclo de mejoramiento continuo que permite evaluar y analizar si es pertinente una modificación a la planificación anual de los aspectos centrales de la gestión técnico - pedagógica, la plataforma <http://www.plandemejoramientoeducativo.mineduc.cl/> contará con la documentación asociada al PME y sus respectivos planes a partir del 01 de mayo del año escolar vigente, siempre que ésta haya sido dispuesta por parte del sostenedor.